

(R. C. de la C. 814)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de treinta y tres mil trescientos trece dólares con setenta y nueve centavos (\$33,313.79), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 178 de 19 de julio de 1997; Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, Sección 1, Apartado 1, inciso (b) y (f) del Distrito Representativo Núm. 35; Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, Sección 1, Apartado 3, incisos (c), (e) y (f) del Distrito Representativo Núm. 35; Resolución Conjunta Núm. 700 de 11 de diciembre de 1998; Resolución Conjunta Núm. 803 de 25 de diciembre de 1998, Sección 1, Apartado A; Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, Apartado 21; Resolución Conjunta Núm. 29 de 11 de mayo de 2001; Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, Sección 1, Apartado A, inciso 23, sub-incisos (c) y (h); Resolución Conjunta Núm. 685 de 7 de diciembre de 1994, Sección 1, Apartado A, incisos (3), (4), (10), (12) y (16); y de la Resolución Conjunta Núm. 721 de 7 de diciembre de 1994, Sección 1, Apartado A, incisos (1), (2), (3), (7), (10), (13), (14) y (17), para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de treinta y tres mil trescientos trece dólares con setenta y nueve centavos (\$33,313.79), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 178 de 19 de julio de 1997; Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, Sección 1, Apartado 1, incisos (b) y (f) del Distrito Representativo Núm. 35; Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, Sección 1, Apartado 3, incisos (c), (e) y (f) del Distrito Representativo Núm. 35; Resolución Conjunta Núm. 700 de 11 de diciembre de 1998; Resolución Conjunta Núm. 803 de 25 de diciembre de 1998, Sección 1, Apartado A; Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, Apartado 21; Resolución Conjunta Núm. 29 de 11 de mayo de 2001; Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, Sección 1, Apartado A, inciso 23, sub-incisos (c) y (h); Resolución Conjunta Núm. 685 de 7 de diciembre de 1994, Sección 1, Apartado A, incisos (3), (4), (10), (12) y (16); y de la Resolución Conjunta Núm. 721 de 7 de diciembre de 1994, Sección 1, Apartado A, inciso (1), (2), (3), (7), (10), (13), (14) y (17), para llevar a cabo las obras que se detallan a continuación:

A. Municipio de Humacao

1. Para la rehabilitación y reconstrucción del casco urbano del Municipio de Humacao. \$33,313.79

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispuesto bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
7 de octubre de 2010



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios